JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2023 00313**00**,** informando que se recibió por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ,** identificada con C.C. 1.010.192.224 y T.P. 252.604 del C.S. de la J. como apoderada judicial del demandante **JAIME ASDRUBAL BARAJAS QUIROZ,** en los términos y para los fines del poder conferido.

Consecuente, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **JAIME ASDRUBAL BARAJAS QUIROZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por reunir los requisitos del artículo 25 Y 26 del CPTSS.

Ahora bien, **por secretaria** se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPT y la SS, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el aviso, escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. Se advierte a la entidad pública demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, más los cinco (5) días hábiles de la norma inicialmente citada y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente, y de conformidad con el inciso 5 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021, **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG (D)

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°167 de 06 de octubre de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria